



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

553-17

Salta, 06 DIC 2017
Expediente N° 12.032/17

VISTO la nota elevada por el Jefe de Departamento de Docencia, Sr. Martín CORREJIDOR; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita horas extras para la Sra. Verónica RODRIGUEZ, para realizar tareas en la mencionada área.

Que el mencionado pedido es con motivo de realizar tramitación de los expedientes de Concursos Docentes de esta Facultad y Sedes Regionales de Tartagal y Orán.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

La presente liquidación de horas extras se imputará en la respectiva partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-228/17.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la Señora Verónica Alejandra RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.737.010, Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

553-17

06 DIC 2017

Salta,
Expediente N° 12.032/17

Unidad Académica, con una carga horaria de diez (10) horas semanales, para realizar tareas administrativas en el Departamento de Docencia en esta Facultad, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2.017.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, en la respectiva partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-228/17.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa